AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº CA-06/2020

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del Servicio de retirada, transporte, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial para las sedes de la Agencia se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

HECHOS

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente para la contratación por lotes del Servicio de retirada, transporte, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial para las sedes de la Agencia a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (artículos 159, apartados 1 al 5 de la LCSP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en los procedimientos abiertos el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, correspondiendo a dicho órgano nombrar a sus miembros. Este precepto, así como el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las mesas de contratación estarán constituidas por una Presidencia, al menos cuatro vocalías y una Secretaría.

Igualmente establece el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, que la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la nombrada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las

Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía», así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- **DESIGNAR** a los miembros que compondrán la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el procedimiento de contratación por lotes del servicio retirada, transporte, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial para las sedes de la Agencia a adjudicar mediante procedimiento abierto, expediente CA-06/2020, que estará integrada por:

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.
Presidente suplente: Jose Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía

Vocalías:
Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía**.**
Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación

Suplente de la segunda vocalía: La persona que ostente funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia, de conformidad con la Instrucción 1/2014, de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

Secretaria: María Luisa Gómez Ramos-Izquierdo, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.
Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia.

Segundo.- PUBLICAR la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el articulo 326 de la LCSP y el 5.5 del

Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

EL DIRECTOR- GERENTE